

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22258

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2022.

Señor Gerente:

CIUDAD DE BUENOS AIRES – TASA DE INTERES

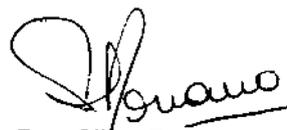
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 360 AGIP (B.O.: 2/12/2022) se establece a partir de 1 de enero de 2023 la entrada en vigencia de la modificación de las tasas de interés resarcitorio y punitorio.

Se recuerda que por Resolución N° 4323 MHF (Circular Administrativa N° 22098) se modificó la forma de calcular los intereses resarcitorios y punitorios.

Se establece que la tasa de interés resarcitorio mensual vigente en cada semestre calendario, será la efectiva mensual equivalente a 0,8 veces la tasa nominal anual para adelanto en cuenta corriente en pesos con acuerdo - cartera general a empresas del sector privado del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. La tasa de referencia para el primer semestre del año será la del primer día hábil bancario del mes de octubre del año anterior, mientras que la referida al segundo semestre será la del primer día hábil bancario del mes de abril del año en curso.

Asimismo se fija que la tasa de interés punitorio mensual vigente en cada semestre calendario, será la efectiva mensual equivalente a 1,2 veces la tasa nominal anual para adelanto en cuenta corriente en pesos con acuerdo - cartera general a empresas del sector privado del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. La tasa de referencia para el primer semestre del año será la del primer día hábil bancario del mes de octubre del año anterior, mientras que la referida al segundo semestre será la del primer día hábil bancario del mes de abril del año en curso.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada